

RESOLUCIÓN DE 28 DE AGOSTO DE 2020 DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA POR LA QUE SE RECTIFICA LA ANTERIOR RESOLUCIÓN DE ESTA MISMA GERENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO 2020 MEDIANTE LA QUE SE PUBLICAN LAS PLAZAS Y SE INICIA EL PROCESO DE PETICIÓN DE PLAZAS PARA ELECCIÓN DE NUEVOS DESTINOS DE PROFESIONALES CESADOS (DESPLAZADOS POR SUSTITUCIÓN) EN VIRTUD DE LOS CRITERIOS DE REORGANIZACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL DESPLAZADO POR EL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA EN ATENCIÓN PRIMARIA

Primero.- Con fecha 25 de agosto de 2020 se publicó la Resolución de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de Madrid por la que se publicaban las plazas y se iniciaba el proceso de petición de plazas para elección de nuevos destinos de profesionales cesados (desplazados por sustitución) en virtud de los criterios de reorganización del personal temporal desplazado por el proceso de movilidad interna en Atención Primaria; resolución rectificada a su vez por otra de la misma fecha mediante la que sustituían los listados inicialmente publicados.

Para la elección de nuevos destinos de profesionales en virtud de los criterios de reorganización del personal temporal desplazado por el proceso de movilidad interna en Atención Primaria, se publicó la relación de plazas a las que podrá optar el personal cesado (desplazado por sustitución), con identificación de CIAS, categoría, centro y turno, conforme a la publicación de listados definitivos de puntuaciones.

Segundo.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Tercero.- Advertidos errores materiales en los listados que acompañaban a dicha Resolución, esta Gerencia Asistencial de Atención Primaria en uso de las facultades delegadas en la Resolución de 12 de Junio de 2018 (B.O.C.M. 18 de junio 2018) de la Dirección General de Recursos Humanos sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal.

RESUELVE

Primero.- Rectificar los listados que acompañaban a la Resolución de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de Madrid de 25 de agosto 2020 por la que se publicaban las plazas y se iniciaba el proceso de petición de plazas para elección de nuevos destinos de profesionales cesados (desplazados por sustitución) en virtud de los criterios de reorganización del personal temporal desplazado por el proceso de movilidad interna en Atención Primaria, en el siguiente sentido:



GRUPO ENFERMERO/A DE A.P.

Donde dice:

CIAS	CENTRO	TURNO	UBICACIÓN
1601030608X	C.S. CAMPO REAL Y CONSULTORIOS LOCALES	TARDE	NUEVO BAZTAN
1601020610V	C.S. PERALES DE TAJUÑA Y CONSULTORIOS LOCALES	TARDE	MORATA DE TAJUÑA

Debe decir:

CIAS	CENTRO	TURNO	UBICACIÓN
NO SE PUBLICA LA PLAZA			

GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Donde dice:

CIAS	CENTRO	TURNO	UBICACIÓN
1604331403Y	C.S. ALAMEDA DE OSUNA	TARDE	MADRID

Debe decir:

CIAS	CENTRO	TURNO	UBICACIÓN
NO SE PUBLICA LA PLAZA			

GRUPO MÉDICO DE FAMILIA DE A.P.

Donde dice:

CIAS	CENTRO	TURNO	UBICACIÓN
1611520117R	C.S. ALMENDRALES	TARDE	MADRID
1607210103A	C.S. CARAMUEL	TARDE	MADRID
1601300114W	C.S. CERRO ALMODOVAR	TARDE	MADRID
1605270113V	C.S. DR. CASTROVIEJO	TARDE	MADRID
1609160105L	C.S. DR. MENDIGUCHIA CARRICHE	TARDE	LEGANES
1607040102H	C.S. ESPRONCEDA	MAÑANA	MADRID
1606220118F	C.S. GALAPAGAR Y CONSULTORIOS LOCALES	MAÑANA	COLMENAREJO
1605350109L	C.S. MIRASIERRA	TARDE	MADRID
1608460126E	C.S. NAVALCARNERO Y CONSULTORIOS LOCALES	MAÑANA	EL ALAMO
1601020102S	C.S. PERALES DE TAJUÑA Y CONSULTORIOS LOCALES	TARDE	CARABAÑA
1601280101E	C.S. RAFAEL ALBERTI	TARDE	MADRID



1602160103K	C.S. SAN FERNANDO	MAÑANA	S. FERNANDO DE HENARES
-------------	-------------------	--------	------------------------

Debe decir:

CIAS	CENTRO	TURNO	UBICACIÓN
NO SE PUBLICA LA PLAZA			

Segundo.- Ordenar la publicación y sustitución de los listados que acompañaban a la mencionada Resolución de 25 de agosto de 2020, mediante la publicación de los nuevos listados que acompañan a la presente resolución

Tercero.- Ampliar el plazo de petición de plazas de los profesionales incluidos en el listado definitivo de profesionales cesados (desplazados por sustitución) por el proceso de Movilidad Interna 2019 de Atención Primaria del Personal Estatutario fijo, plazo que finalizará el día **11 de septiembre de 2020**

Cuarto.- Como señalaba la Resolución de 25 de agosto de 2020, las solicitudes para participar en el presente proceso deberán dirigirse en formato normalizado a esta Gerencia Asistencial de Atención Primaria: C/ San Martín de Porres, nº 6.

Se deberán solicitar tantas plazas como número se haya obtenido en el listado definitivo de cesados (desplazados por sustitución) que se publicó en Resolución de 31 de julio de 2020 (si el profesional desplazado tuviera el número "n" deberá solicitar como mínimo un número de plazas igual a "n").

En el supuesto de no atenerse a esta instrucción y no obtener plaza entre las solicitadas, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza.

Acceso a la solicitud:

Se accederá en los siguientes enlaces:

http://intranet.madrid.org/ctpe_app/?id=2 (red corporativa)
https://gestion3.madrid.org/ctpe_app/?id=2 (red externa)

Una vez que se accede a la aplicación para cumplimentar la solicitud se dispone de dos opciones:

- **Acceso sin certificado digital y presentación presencial en Registro:** una vez cumplimentada su solicitud a través del formulario de la aplicación deberá imprimir y firmar el documento de solicitud obtenido y presentarlo de forma presencial, preferentemente en el registro de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, C/ San Martín de Porres, nº 6, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo



16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas.

- **Acceso con certificado digital y envío al Registro por medio electrónico:** una vez cumplimentada su solicitud a través del formulario de la aplicación, la solicitud quedará registrada en el Registro de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria cuando se proceda, a efectos de su presentación, al envío electrónico que ofrece esta opción, sin que sea precisa la presentación presencial o por otras vías.

A estos efectos, para presentar la solicitud con certificado digital por Internet, será necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónico, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

La presentación de la solicitud (Anexo I) podrá efectuarse de forma telemática por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 agosto de 2020

Fdo. Jesús Vázquez Castro
Gerente Adjunto de Asistencia Sanitaria

(En virtud de la Resolución nº 397/20 de 3 de agosto de la Gerente Asistencial de Atención Primaria por la que se delega la firma y demás actos administrativos de su competencia en el Gerente Adjunto de Asistencia Sanitaria)

